

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 877** *HERMES COMUNICACIONS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOCIONS I DISTRIBUCIONS DE PREMSA, S.L.U.
CENTRAL DE SERVEIS PER A MITJANS DE COMUNICACIÓ, S.L.U.
PREMSA DEL VALLÈS OCCIDENTAL, S.L.U.
COMIT HABITATGE, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades Hermes Comunicacions, S.A. y Promocions i Distribucions de Premsa, S.L.U., Central de Serveis Per a Mitjans de Comunicació, S.L.U., Premsa del Vallès Occidental, S.L.U. y Comit Habitatge, S.L.U., celebradas el día 29 de diciembre de 2008, acordaron por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Promocions i Distribucions de Premsa, S.L.U., Central de Serveis Per a Mitjans de Comunicació, S.L.U., Premsa del Vallès Occidental, S.L.U., y Comit Habitatge, S.L.U. por parte de Hermes Comunicacions, S.A., con entera transmisión del patrimonio de las Sociedades absorbidas a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dichas Sociedades, subrogándose Hermes Comunicacions, S.A. en todos los derechos y obligaciones de Promocions i Distribucions de Premsa, S.L.U., Central de Serveis Per a Mitjans de Comunicació, S.L.U., Premsa del Vallès Occidental, S.L.U., y Comit Habitatge, S.L.U. que quedarán disueltas y extinguidas, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 16 de octubre de 2008 y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 7 de noviembre de 2008, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de junio de 2008.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Girona, 30 de diciembre de 2008.- El Presidente del Consejo de Administración de Hermes Comunicacions, S.A., don Joan Bosch Roura.

ID: A090003009-1